

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 9.578/2013

Por Resolución de la Alcaldía 2013/00001319, de fecha 13 de noviembre de 2013, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

"Acordando la Ejecución Subsidiaria por parte del Ayuntamiento de la Orden de Ejecución del Inmueble sito en la Calle Louis Braille, 2, de esta localidad, propiedad de don Francisco Raya Castillo.

Visto el expediente de Orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el inmueble sito en la calle Louis Braille, 2, de esta localidad, propiedad de don Francisco Raya Castillo.

Resultando. Que mediante Resolución de la Alcaldía 130522002URB, de fecha 22 de mayo de 2013, se inició Expediente para Restablecer las Condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en el inmueble sito en la calle Louis Braille, 2, de esta localidad, propiedad de don Francisco Raya Castillo y se concedió plazo de treinta días para la Ejecución de las Obras necesarias a realizar, advirtiendo de la Ejecución Subsidiaria.

Resultando. Que transcurrido dicho plazo y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido por los mismos de fecha 7 de noviembre de 2013, que confirman el incumplimiento reiterado por parte de don Francisco Raya Castillo, de la realización de las obras para el restablecimiento de las condiciones de Segu-

ridad, Salubridad y Ornato Público, en el bien inmueble sito en la calle Louis Braille, 2, de esta localidad.

Considerando. Que esta Alcaldía es competente en el tema que nos ocupa, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, y el artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, por la presente,

Vengo en Resolver:

Primero. Acordar la Ejecución Subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las Obras de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, en el inmueble sito en la Calle Louis Braille, 2, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de don Francisco Raya Castillo.

Segundo. Dado que se ha intentado realizar la notificación en el domicilio del interesado, sin que se haya podido llevar a efecto, por lo que se publicaron las notificaciones, a don Francisco Raya Castillo, en el Boletín Oficial de la Provincia, como consta en el expediente, se publique esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y se solicite, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, autorización para poder acceder al inmueble de referencia, al objeto de realizar las obras de Seguridad, Salubridad y Ornato Público necesarias".

Fernán-Núñez, a 13 de noviembre de 2013. La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.